

## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

**Proyecto de Ley No. 102/2025 Cámara, 083/2025 Senado “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026”**

Modifíquese la sección 1912 del artículo 2 del Proyecto de Ley No. 102/2025 Cámara, 083/2025 Senado “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026”, el cual queda así:

| SECCIÓN 1912                                                 |              |                                                                      |                 |                       |                       |
|--------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|
| INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS |              |                                                                      |                 |                       |                       |
| CTA<br>PROG                                                  | SUBC<br>SUBP | CONCEPTO                                                             | APORTE NACIONAL | RECURSOS PROPIOS      | TOTAL                 |
| A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO                             |              |                                                                      | \$ -            | \$ 194.139.096.000,00 | \$ 194.139.096.000,00 |
| C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN                                  |              |                                                                      |                 |                       | \$ -                  |
| 1903                                                         |              | INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL                                     | \$ -            | \$ 72.028.465.442,00  | \$ 72.028.465.442,00  |
|                                                              | 0300         | INTERSUBSECTORIAL SALUD                                              | \$ -            | \$ 72.028.465.442,00  | \$ 72.028.465.442,00  |
| 1999                                                         |              | FORTEALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD | \$ -            | \$ 29.971.534.568,00  | \$ 29.971.534.568,00  |
|                                                              | 300          | INTERSUBSECTORIAL SALUD                                              | \$ -            | \$ 29.971.534.568,00  | \$ 29.971.534.568,00  |
| TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN                                    |              |                                                                      | \$ -            | \$ 296.139.096.010,00 | \$ 296.139.096.010,00 |

## JUSTIFICACIÓN

La modificación de este artículo del proyecto de ley en mención se requiere teniendo en cuenta que, en los últimos años, el instituto ha enfrentado un déficit presupuestal, ya que las apropiaciones asignadas no son suficientes para cubrir los gastos necesarios y garantizar la cobertura adecuada de los procesos y funciones misionales de la entidad.

De otra parte, durante los últimos 5 años, la entidad ha solicitado alrededor de \$277.394.565.997 recursos de la Nación en todos sus anteproyectos de presupuesto y no ha contado con la incorporación de dichos recursos para financiar su operación, lo cual pone de manifiesto que la entidad a pesar de contar con recursos propios estos no son suficientes para atender sus gastos necesarios tanto para funcionamiento como para inversión y ha tenido que subsistir con presupuestos inferiores a los solicitados.

En cuanto a los recursos percibidos por concepto de cobro de tasas y derechos administrativos (tarifas), son insuficientes para cubrir el gasto total requerido por el instituto para su funcionamiento e inversión, ya que para todas las vigencias la entidad en el ejercicio de anteproyecto de presupuesto realiza una proyección de ingresos por concepto de tasas y derechos administrativos (tarifas) de acuerdo a históricos de radicación y aumentos en la unidad de valor básico UVB recursos que se han visto afectados por creación de tarifas diferenciales y con excepción de pago para apoyo a la

CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: *[Firma]*  
Fecha: 30-SEPTIEMBRE/2025  
Hora: 4:10 PM  
Número de Radicado: 432

economía popular y emprendimiento que para la vigencia 2024 represento \$ 65.556.430.465 y lo corrido en el 2025 \$ 11.263.411.709 que el instituto dejo de percibir esto contando solamente para el caso de excepción de pago, con lo expuesto es a lugar mencionar que el presupuesto de ingresos corrientes asignado a la entidad no alcanzan a soportar la operación de la entidad.

De otra parte la Corte Constitucional, mediante el Auto 1282 del 3 de septiembre de 2025, declaró un nivel de cumplimiento bajo respecto de la orden décima sexta de la Sentencia T-760 de 2008, que busca garantizar el acceso a medicamentos, de igual manera el alto tribunal advirtió que el represamiento de trámites en el Invima y la falta de información actualizada impiden que los pacientes reciban de manera oportuna y completa los fármacos incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (PBS)002E, así mismo este problema de represamiento de trámites en el Invima y la demora en la actualización de registros sanitarios y en la aprobación de nuevas moléculas limita la disponibilidad de opciones terapéuticas en el país. En tal sentido ordena al Invima a:

- **Reporte semestral sobre trámites:** Número de registros sanitarios represados, priorizados y efectivamente tramitados. Debe incluir: (a) estado global de represamiento; (b) detalle por medicamento con fecha de pendencia; (c) motivos de represamiento/priorización; (c) plan concreto de evacuación. Inicia desde el día siguiente a la comunicación del auto.
- **Reporte trimestral de abastecimiento/desabastecimiento:** Debe especificar: nivel de abastecimiento nacional y regional, medicamentos a monitorear, medicamentos en riesgo, medicamentos desabastecidos, medicamentos no comercializados y medicamentos descontinuados.

La situación antes mencionada sustenta aún más la necesidad que tiene la entidad de contar con el presupuesto necesario y suficiente para generar mecanismos y planes encaminados a disminuir las barreras administrativas que retrasan la disponibilidad de medicamentos nuevos e innovadores y mejorar la capacidad para que la ciudadanía pueda acceder a tratamientos médicos de manera oportuna, eficaz, segura y con calidad.

Ahora bien y respaldando la baja apropiación que se ha dado al INVIMA en los últimos años, para el caso de la vigencia 2026 del presupuesto de inversión se la ha asignado en el proyecto de ley \$83.500.000.000 que correspondió al 40% menos frente a lo que solicitamos, a pesar de que la entidad realizó la destinación del 99% de los excedentes financieros disponibles en el Conpes 4139 de 2024 quedando prácticamente sin excedentes para apalancar presupuestos a futuro, por lo cual se había solicitado un aforo adicional de \$18.500.000.000 de recursos propios y \$36.380.425.076 recursos nación los cuales no fueron asignados y dejan a la entidad en una situación presupuestal deficitaria e insuficiente para todas las necesidades sanitarias que tiene el país.

Por último, es a lugar mencionar que la necesidad de aumentar el presupuesto de inversión del instituto respaldará el óptimo funcionamiento de la entidad y con esto le permitirán a la entidad el fortalecimiento en el desarrollo de entre otras las siguientes actividades asignadas al INVIMA

- Aumentar la atención y eficiencia a las solicitudes de registros sanitarios y trámites asociados en un **0,50 % (92.928)**.
- Dar cobertura a **4.897 trámites de medicamentos y productos biológicos que no alcanzan a ser gestionados** con el presupuesto asignado y cubrir **trámites Diciembre de 2025**.
- Disminución de **150 a 30 días de oportunidad de estudio de protocolos clínicos** nuevos y trámites asociados.

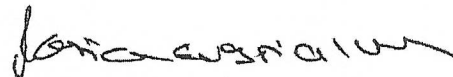
- Aumentar en un **3,37% (1.622)** las visitas con propósito de certificación de BPX, incluyendo su seguimiento.
- Aumentar las visitas de IVC en un **3% (14.950)**, con el fin de mejorar el estatus sanitario del país.
- Aumento del **0,06%** en Cobertura de establecimientos (**18% a 18,06%**)
- Invima en las regiones, a través del incremento del **3,37% (715)** en capacitaciones, acompañamiento y asistencia técnica (emprendimiento, escalera de la formalidad).
- Incrementar el Número de muestras analizadas en un **6,74% (6.238)**.
- Mantenimiento software, infraestructura y ciberseguridad
- Renovación del 10% SERVIDORES (Hyperconvergencia)
- Servicios de nube publica Azure por 12 meses

La cuales se requieren para contribuir con el cumplimiento a su misión "El Invima es un instituto técnico, científico del orden nacional, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, encargado de ejecutar las políticas formuladas por el Gobierno en materia de inspección, vigilancia y control sanitario, basado en la gestión del riesgo de los productos de su competencia, para proteger y promover la salud pública a través de la articulación sectorial e intersectorial y contribuir a la mejora continua del estatus sanitario".

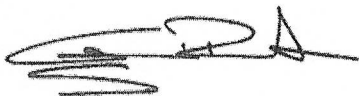
Atentamente,



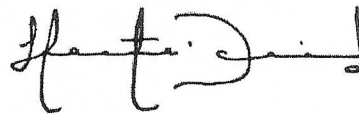
**HUGO ALFONSO ARCHILA SUÁREZ**  
Representante a la Cámara



**MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE**  
Representante a la Cámara



**GERMÁN ROGELIO ROZO ANÍS**  
Representante a la Cámara



**HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO**  
Representante a la Cámara

## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

**Proyecto de Ley No. 102/2025 Cámara, 083/2025 Senado “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026”**

Modifíquese la sección 1912 del artículo 2 del Proyecto de Ley No. 102/2025 Cámara, 083/2025 Senado “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026”, el cual queda así:

| SECCIÓN 1912                                                 |              |                                                                     |                      |                       |                       |
|--------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS |              |                                                                     |                      |                       |                       |
| CTA<br>PROG                                                  | SUBC<br>SUBP | CONCEPTO                                                            | APORTE NACIONAL      | RECURSOS PROPIOS      | TOTAL                 |
| A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO                             |              |                                                                     | \$ -                 | \$ 194.139.096.000,00 | \$ 194.139.096.000,00 |
| C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN                                  |              |                                                                     |                      |                       | \$ -                  |
| 1903                                                         |              | INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL                                    | \$ 25.038.889.009,00 | \$ 72.028.465.442,00  | \$ 97.067.354.451,00  |
|                                                              | 0300         | INTERSUBSECTORIAL SALUD                                             | \$ 25.038.889.009,00 | \$ 72.028.465.442,00  | \$ 97.067.354.451,00  |
| 1999                                                         |              | FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD | \$ 11.341.536.057,00 | \$ 29.971.534.568,00  | \$ 41.313.070.625,00  |
|                                                              | 300          | INTERSUBSECTORIAL SALUD                                             | \$ 11.341.536.057,00 | \$ 29.971.534.568,00  | \$ 41.313.070.625,00  |
| TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN                                    |              |                                                                     | \$ 36.380.425.066,00 | \$ 296.139.096.010,00 | \$ 332.519.521.076,00 |

## JUSTIFICACIÓN

La modificación de este artículo del proyecto de ley en mención se requiere teniendo en cuenta que en los últimos años, el instituto ha enfrentado un déficit presupuestal, ya que las apropiaciones asignadas no son suficientes para cubrir los gastos necesarios y garantizar la cobertura adecuada de los procesos y funciones misionales de la entidad.

De otra parte, durante los últimos 5 años, la entidad ha solicitado alrededor de \$277.394.565.997 recursos de la Nación en todos sus anteproyectos de presupuesto y no ha contado con la incorporación de dichos recursos para financiar su operación, lo cual pone de manifiesto que la entidad a pesar de contar con recursos propios estos no son suficientes para atender sus gastos necesarios tanto para funcionamiento como para inversión y ha tenido que subsistir con presupuestos inferiores a los solicitados.

En cuanto a los recursos percibidos por concepto de cobro de tasas y derechos administrativos (tarifas), son insuficientes para cubrir el gasto total requerido por el instituto para su funcionamiento e inversión, ya que para todas las vigencias la entidad en el ejercicio de anteproyecto de presupuesto realiza una proyección de ingresos por concepto de tasas y derechos administrativos (tarifas) de acuerdo con históricos de radicación y aumentos en la unidad de valor básico UVB recursos que se han visto afectados por creación de tarifas diferenciales y con excepción de pago para apoyo a la economía popular y emprendimiento que para la vigencia 2024 represento \$ 65.556.430.465 y lo corrido en el 2025 \$ 11.263.411.709 que el instituto dejó de percibir esto contando solamente para el caso de excepción de pago, con lo expuesto es a lugar mencionar que el presupuesto de ingresos corrientes asignado a la entidad no alcanzan a soportar la operación de la entidad.

COMISIÓN CUARTA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: L. Alf  
Fecha: 30-septiembre/2025  
Hora: 4:12 PM  
Número de Radicado: 433

De otra parte la Corte Constitucional, mediante el Auto 1282 del 3 de septiembre de 2025, declaró un nivel de cumplimiento bajo respecto de la orden décima sexta de la Sentencia T-760 de 2008, que busca garantizar el acceso a medicamentos, de igual manera el alto tribunal advirtió que el represamiento de trámites en el Invima y la falta de información actualizada impiden que los pacientes reciban de manera oportuna y completa los fármacos incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (PBS)002E, así mismo este problema de represamiento de trámites en el Invima y la demora en la actualización de registros sanitarios y en la aprobación de nuevas moléculas limita la disponibilidad de opciones terapéuticas en el país. En tal sentido ordena al Invima a:

- **Reporte semestral sobre trámites:** Número de registros sanitarios represados, priorizados y efectivamente tramitados. Debe incluir: (a) estado global de represamiento; (b) detalle por medicamento con fecha de pendencia; (c) motivos de represamiento/priorización; (c) plan concreto de evacuación. Inicia desde el día siguiente a la comunicación del auto.
- **Reporte trimestral de abastecimiento/desabastecimiento:** Debe especificar: nivel de abastecimiento nacional y regional, medicamentos a monitorear, medicamentos en riesgo, medicamentos desabastecidos, medicamentos no comercializados y medicamentos discontinuados.

La situación antes mencionada sustenta aun más la necesidad que tiene la entidad de contar con el presupuesto necesario y suficiente para generar mecanismos y planes encaminados a disminuir las barreras administrativas que retrasan la disponibilidad de medicamentos nuevos e innovadores y mejorar la capacidad para que la ciudadanía pueda acceder a tratamientos médicos de manera oportuna, eficaz, segura y con calidad.

Ahora bien y respaldando la baja apropiación que se ha dado al INVIMA en los últimos años, para el caso de la vigencia 2026 del presupuesto de inversión se la ha asignado en el proyecto de ley \$83.500.000.000 que correspondió al 40% menos frente a lo que solicitamos, a pesar de que la entidad realizó la destinación del 99% de los excedentes financieros disponibles en el Conpes 4139 de 2024 quedando prácticamente sin excedentes para apalancar presupuestos a futuro, por lo cual se había solicitado un aforo adicional de \$18.500.000.000 de recursos propios y \$36.380.425.076 recursos nación los cuales no fueron asignados y dejan a la entidad en una situación presupuestal deficitaria e insuficiente para todas las necesidades sanitarias que tiene el país.

Por último, es a lugar mencionar que la necesidad de aumentar el presupuesto de inversión del instituto respaldará el óptimo funcionamiento de la entidad y con esto le permitirán a la entidad el fortalecimiento en el desarrollo de entre otras las siguientes actividades asignadas al INVIMA

- Aumentar la atención y eficiencia a las solicitudes de registros sanitarios y trámites asociados en un **1,5 % (93.853)**.
- Dar cobertura a **10.947 trámites de medicamentos y productos biológicos que no alcanzan a ser gestionados** con el presupuesto asignado.
- Disminución de **150 a 30 días de oportunidad de estudio de protocolos clínicos** nuevos y trámites asociados.
- Aumentar en un **10% (1.726)** las visitas con propósito de certificación de BPX, incluyendo su seguimiento.

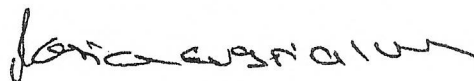
- Aumentar las visitas de IVC en un **10% (15.967)**, con el fin de mejorar el estatus sanitario del país.
- Aumento del **1,8%** en Cobertura de establecimientos (**18% a 19,8%**)
- Invima en las regiones, a través del incremento del **10% (759)** en capacitaciones, acompañamiento y asistencia técnica (emprendimiento, escalera de la formalidad).
- Incrementar el Número de muestras analizadas en un **20% (7014)**.
- Renovación de Red LAN – Escritorios virtuales – servicios Nube publica Azure 18 meses.
- Renovación del 40% faltante de servidores (Hyperconvergencia).
- Ampliación de servicios de Ciberseguridad – Renovación 30% PC's.

La cuales se requieren para contribuir con el cumplimiento a su misión "El Invima es un instituto técnico, científico del orden nacional, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, encargado de ejecutar las políticas formuladas por el Gobierno en materia de inspección, vigilancia y control sanitario, basado en la gestión del riesgo de los productos de su competencia, para proteger y promover la salud pública a través de la articulación sectorial e intersectorial y contribuir a la mejora continua del estatus sanitario".

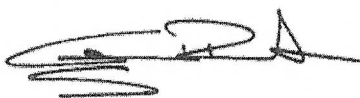
Atentamente,



**HUGO ALFONSO ARCHILA SUÁREZ**  
Representante a la Cámara



**MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE**  
Representante a la Cámara



**GERMÁN ROGELIO ROZO ANÍS**  
Representante a la Cámara



**HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO**  
Representante a la Cámara